183

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

313.-

Departamento de Economía

Decreto N. 779.-

"POR EL CUAL SE APRUEBA EL CONTRATO SUSCRITO POR EL EMBAJADOR DEL PARAGUAY EN LA REPUBLICA DE CHILE, DR. CESAR GARAY, EN REPRESENTACION DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, Y EL PROFESOR DE CIENCIAS ECONOMICAS, DR. GUILLERMO CAÑON TOBAR".-

---

Form. A - 2

Nº 88=

ASUNCION, 19 de Octubre de 1948.-

VISTOS : la Resolución Nº 236, de fecha 1º de Julio del año en curso, formulada por el Ministerio de Economía autorizando al Sr. Alcibiades Fernández a gestionar la contratación de un técnico especializado en organización de controles de precios, determinación de costos industriales y materias afines de la República de Chile; el Contrato de prestación de servicios suscrito el 3 de Setiembre ppdo., por el Excmo. señor Embajador del Paraguay en dicha ciudad, Dr. César Garay, en representación del Ministerio de Economía; y el Profesor de Ciencias Económicas, Dr. Guillermo Cañón Tobar;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art. 1º.- Apruébase el Contrato de prestación de servicios suscrito en la República de Chile por el Excmo. señor Embajador del Paraguay, Dr. César Garay, en representación del Ministerio de Economía; y el Profesor de Ciencias Económicas, Dr. Guillermo Cañón Tobar.-

Art. 2º.- Asígnase al Profesor mencionado en el art. anterior, la suma de Gs. 1.500.- (UN MIL QUINIENTOS GUARANIES) mensuales, por el tiempo que dure los servicios del mismo.-

Art. 3º.- Impútese dicha erogación a los fondos del RUBRO 1.07- "PERSONAL CONTRATADO" - ITEM 1- PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS- DECRETO-LEY Nº 25.738.-

Art. 4º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-